



Factura: 002-003-000033867



34873.50

20161701007P07991

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701007P07991						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE AGOSTO DEL 2016, (15:08)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1751235019	CHILENA	SOCIO(A)	
Natural	FUENTES IRATCHET JUAN ADOLFO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	F14628367	CHILENA	SOCIO(A)	
Natural	GONZALEZ PINOS RUTH MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716378193	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	NO SE REALIZA LA CONSULTA AL REGISTRO CIVIL DEL SEÑOR JUAN ADOLFO FUENTES IRATCHET, SE AGREGA TRES COPIAS CERTIFICADAS						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	1000.00						

NOTARIO(A) OMAR DAVID PINO BASTIDAS

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 2016-17-01-07-P007991

Factura No.: FACTURA0033867

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
SERVAINECUADOR S.A.**

OTORGADA POR: FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO Y OTROS.

CAPITAL: USD 1000.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1500.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha el día de hoy once de Agosto del dos mil dieciséis , ante mí, DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS, NOTARIO SEPTIMO del cantón Quito, comparecen a constituir la compañía SERVAINECUADOR S.A., el señor FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO, quien comparece por sus propios y personales derechos y declara ser de nacionalidad chilena, de estado civil casado, de ocupación las permitidas por la Ley, mayor de edad, el señor FUENTES IRATCHET JUAN ADOLFO, quien comparece por sus propios y personales derechos, de estado civil divorciado, de ocupación empresario, mayor de edad, y la señora GONZALEZ PINOS RUTH MAGDALENA, quien comparece por sus propios y personales derechos y declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad.- Los comparecientes son hábiles según derecho para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Quito, a excepción del señor Juan Adolfo Fuentes Iratchet, domiciliado en Chile, de transito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe; ,en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el

Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, papeleta y certificado de votación que debidamente certificada me solicita se agregue al presente instrumento como habilitante. Así como el pasaporte del señor Juan Adolfo Fuentes Iratchet que debidamente certificado, se agrega como habilitante; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO	CHILENA	CASADO	QUITO	
FUENTES IRATCHET JUAN ADOLFO	CHILENA	DIVORCIADO	CHILE	
GONZALEZ PINOS RUTH MAGDALENA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es SERVAINECUADOR S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS

OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU:
ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS
ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS; ASÍ COMO TAMBIÉN
PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE
BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO,
EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN,
ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,
RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA.
PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE
ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y
CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE
TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la
compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**
4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años,
contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**
Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es
de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en UN MIL
acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los
Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas
consecutivamente del cero cero cero uno al UN MIL inclusive . El Capital
Autorizado es de UN MIL QUINIENTOS dólares de los Estados Unidos de
América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo**
Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta
general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La
representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General
y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal
o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por

el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL**

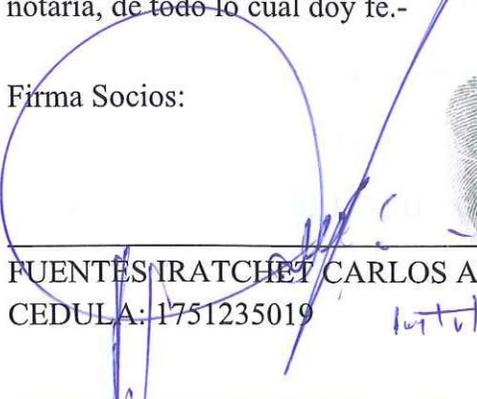
CAPITAL SOCIAL.

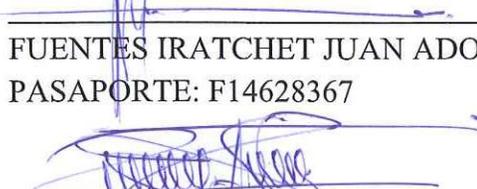
Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO	20	20.0	20.0	0.0
FUENTES IRATCHET JUAN ADOLFO	490	490.0	490.0	0.0
GONZALEZ PINOS RUTH MAGDALENA	490	490.0	490.0	0.0
TOTALES	1000	1000.0	1000.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6º) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GONZALEZ PINOS RUTH MAGDALENA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes

la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo lo cual doy fe.-

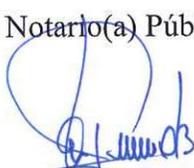
Firma Socios:


FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO
CEDULA: 1751235019 *lurtvtt*


FUENTES IRATCHET JUAN ADOLFO
PASAPORTE: F14628367


GONZALEZ PINOS RUTH MAGDALENA
CEDULA: 1716378193

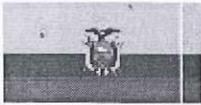
Firma Notario(a) Público(a):


DOCTOR OMAR DAVID PINO BASTIDAS
Identificacion: 1710637867

OMAR
DAVID
PINO
BASTIDA
S

Firmado digitalmente por
OMAR DAVID PINO
BASTIDAS
Nombre de reconocimiento
(DN): c=EC, o=BANCO
CENTRAL DEL ECUADOR,
ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE,
l=QUITO,
serialNumber=0000080331,
cn=OMAR DAVID PINO
BASTIDAS
Fecha: 2016.08.26 09:56:23
-05'00'

FIEL COPIA DEL ORIGINAL



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1751235019

Nombres del ciudadano: FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO

Condición del cedulado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE

Fecha de nacimiento: 30 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ACTIV.LUCRA.PERM.LEY

Estado Civil: CASADO

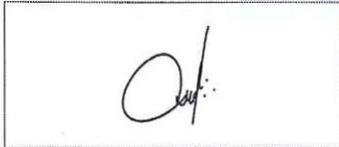
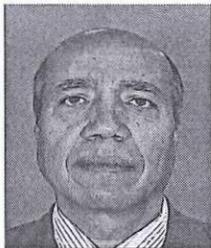
Cónyuge: MARTINEZ PACHECO VALERIA XIMENA

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: FUENTES MORENO JUAN ADOLFO

Nombres de la madre: IRATCHET NUÑEZ SUSANA VIOLETA

Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013



Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATALINA VILLEGAS SANDRA - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.08.11 13:22 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



Handwritten mark resembling a stylized 'D' or 'R' in blue ink.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD EXT No. **175123501-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
FUENTES IRATCHET
CARLOS ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
Chile
Independencia (Santiago)

FECHA DE NACIMIENTO 1953-07-30
NACIONALIDAD CHILENA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
VALERIA XIMENA
MARTINEZ PACHECO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN** ACTIVILUGRA/PERMILEY **V4333V4222**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FUENTES MORENO JUAN ADOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
IRATCHET NUNEZ SUSANA VIOLETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-09-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-09-19



001274361



DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
 NÚMERO DE CERTIFICADO

1751235019
 CÉDULA

FUENTES IRATCHET CARLOS ALBERTO

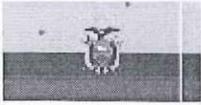
PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	IÑAQUITO	
QUITO	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	

(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista
 en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial,
 doy fe que la COPIA que antecede, es
 igual al documento presentado ante mí.

Quito, 11 AGO 2016


DR. DAVID PINO BASTIDAS
 NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1716378193

Nombres del ciudadano: GONZALEZ PINOS RUTH MAGDALENA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 24 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

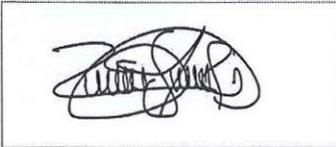
Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 7 DE JUNIO DE 2001

Nombres del padre: GONZALEZ VICENTE BOLIVAR

Nombres de la madre: PINOS JOSEFA MARIA

Fecha de expedición: 12 DE NOVIEMBRE DE 2015



Información certificada a la fecha: 11 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: CATALINA VILLEGAS SANDRA - PICHINCHA-QUITO-NT 7 - PICHINCHA - QUITO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.08.11 15:18:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2307413



17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
No. **171637819-3**

APELLIDOS Y NOMBRES
GONZALEZ PINOS
RUTH MAGDALENA

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO 1983-09-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GONZALEZ VICENTE BOLIVAR
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PINOS JOSEFA MARIA

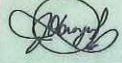
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-11-12

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-12

V3343V2442



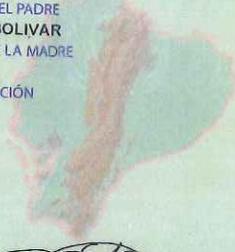
00074870



DIRECTOR GENERAL



FIRMA DEL CEDULADO





NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito: 11 AGO 2016

DR. DAVID PINO BASTIDAS
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO